

Sunchales, 30 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1878 / 2009

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 1861/09 y la necesidad de ordenar la ejecución de aquellas obras dentro del ámbito público, y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa WilTel Comunicaciones S.A., solicita permiso para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea en el ejido urbano;

Que la firma presenta memoria descriptiva, planos de los distintos tramos, monto de obra y plazo de ejecución de las obras;

Que la misma, previo al inicio de los trabajos, deberá contar con toda la documentación necesaria para realizar las obras de infraestructura;

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1878 / 2009

Art. 1°) Autorízase a la empresa WilTel Comunicaciones S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura aérea e instalación de armarios de distribución en las zonas indicadas en Planos de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta, afectando al sector comprendido en la etapa 1 según detalla plano adjunto.

Art. 2°) Dispónese que la empresa WilTel Comunicaciones S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Art. 3º) Establécese que la Empresa Wiltel Comunicaciones deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que se adjunta a la presente; "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

Art. 4º) Incorpórase como Anexo II:
- nota con monto de obra y plano etapa I.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R.de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.-